



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 26/06/2017.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Antonio Torres Ruiz. PP

Concejales

D. Blas Navarro Ruiz. PP

D^a Isabel Ramos Avalos. PP

D. Ana Belén Portero Lao. PP

Dña. Patricia López Martínez, PSOE

Dña. Encarnac. Salvador Mart., PSOE,

D. Antonio Salmerón López, PSOE

Dña. Gloria Moya Rodríguez, PP

D. Francisco Bono López, PSOE

Ausentes con excusa

SECRETARIO

D. Miguel Angel Sierra García.

En el Municipio de Abrucena, a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, siendo las veintiuna horas y bajo la Presidencia de D. Antonio Torres Ruiz, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar la Sesión del Pleno convocada con carácter extraordinario.

Da fe del acto D. Miguel Angel Sierra García, Secretario de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente para tratar los siguientes asuntos del ORDEN DEL DIA:

PRIMERO. Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores Ordinaria y Extraordinaria urgente del día 31/05/2017.

SEGUNDO. Acuerdo sobre propuesta para la determinación de los días festivos locales para el año 2018.

TERCERO. Aprobación, si procede, del Padrón de Agua y Alcantarillado correspondiente al primer trimestre del año 2017.

CUARTO. Aprobación, si procede, de la Obra a ejecutar en el PFEA 2017 Proyectos de Garantías de Rentas.

ASUNTOS



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

PRIMERO. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA URGENTE DEL DÍA 31/05/2017.

Se aprueban por unanimidad el Acta Plenaria de fecha 31 de mayo de 2017.

SEGUNDO. ACUERDO SOBRE PROPUESTA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2018.

Por el Sr. Secretario se informa de lo dispuesto en el Decreto 63/2017, de 2 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOJA núm. 86, de 9 de mayo de 2017).

Según el citado Decreto, la propuesta de cada Municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del citado Decreto, tal y como viene previsto en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo.

A fin de dar cumplimiento al citado trámite, el Pleno por unanimidad acuerda proponer como días festivos locales en Abrucena para el año 2018 los siguientes:

- Lunes, día 19 de marzo de 2018.
- Lunes, día 14 de mayo de 2018.

Del presente acuerdo se remitirá certificación a los efectos legales oportunos a todos los centros y entidades que pudieran estar interesadas, incluido el Instituto de Fiñana por la lógica influencia con los alumnos de Abrucena.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2017.

Visto el Padrón contributivo, correspondientes al primer trimestre de 2017, de agua y alcantarillado de acuerdo con el siguiente resumen:

- Primer trimestre, 2017:

300 ALCANTARILLADO	3.960,00
211 CANON DE MEJORA	3.898,75
200 IVA AGUA CONTADOR	1.049,41
300 IVA ALCANTARILLADO	0,00
211 IVA CANON MEJORA	390,31
200 SUMINISTRO AGUA CON CONTADOR	10.460,45

TOTAL DEL CARGO 19.758,92



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

NUMERO DE RECIBOS 971

El Pleno por unanimidad acuerda su aprobación y ordena la continuación del expediente hasta el cobro.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA A EJECUTAR EN EL PFEA 2017 PROYECTOS DE GARANTÍAS DE RENTAS.

Considerando que por acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 27 de MARZO de 2014, ha sido aprobada la Delegación de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

Considerando que la Excma. Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2014 acordó, la aceptación de la de la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, efectuada por los Ayuntamientos de la Provincial participes en el PFEA, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Pleno ACUERDA aprobar lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017, Programa de Garantía de Rentas:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1ª	MANTENIMIENTOS AMBIENTALES EN ABRUCENA 2016	II

SEGUNDO.- Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los gastos comunes de gestión y costes no salariales del Programa, y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2017.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

TERCERO.- Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el punto primero a DON FELIX REQUENA TORRES con NIF 34.858.462-F, conforme a la estipulación cuarta punto cuatro del Convenio de Cooperación.

CUARTO.- Designar como Dirección Facultativa, (Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud), de las obras aprobadas en el punto primero a (QUIEN SEA DESIGNADO POR LA DIPUTACION), conforme a la estipulación cuarta, punto octavo del Convenio de Cooperación.

QUINTO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras referidas en el punto 1º de la parte dispositiva.

ASIMISMO CERTIFICA: que, a tenor de lo expuesto en el artículo 6, apartados "c)" y "d)", de la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo (hoy, Servicio Público de Empleo Estatal), en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. núm. 279, de 21 de Noviembre de 1998), esta Entidad Local, de un lado, tiene dotación presupuestaria suficiente para financiar el 8% en concepto de aportación acordada en la solicitud de subvención para realizar las obras o servicios dentro del Convenio Servicio Público de Empleo Estatal-Diputación encargada de la gestión del P.F.E.A.)-Junta de Andalucía 2016; y, de otro, no va a recibir ni solicitar subvención alguna para financiar el coste de mano de obra para la que se solicita esta subvención.

IGUALMENTE CERTIFICA: que, de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 de la Resolución de 30 de Marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, que desarrolla la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la relación de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. núm. 88, de 14 de Abril de 1999), el total de la subvenciones que se van a recibir para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Fdo.: Antonio Torres Ruiz.

Fdo.: Miguel Angel Sierra García